



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2021 12:20:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001291-2021-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Ley N° 31308, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de julio de 2021.
- Resolución Administrativa N° 961-2021-P-CSJCA-PJ, del 22 de setiembre de 2021.
- Resolución Administrativa N° 378-2021-CE-PJ, del 16 de noviembre de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 961-2021-P-CSJCA-PJ, esta presidencia reconformó la Sala Penal Especial de Cajamarca, competente para el juzgamiento y el conocimiento de recursos de apelación contra las decisiones emitidas por el Juez Superior de Investigación Preparatoria, para el año judicial 2021, precisando el nombre de sus integrantes titulares y suplente¹.

SEGUNDA: La Ley N° 31308 - Ley que modifica los artículos 450°, 452°, 453° y 454° del Código Procesal Penal, ha establecido la competencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República, para conocer los recursos impugnatorios de apelación que se eleven -entre otros- del Juzgado Superior de Investigación Preparatoria y la Sala Penal Especial Superior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 454°.4 -parte in fine- de la ley en referencia, modificando así la competencia de la Sala Penal Especial Superior, respecto al conocimiento de los recursos de apelación contra las decisiones emitidas por el Juzgado Superior de Investigación Preparatoria, toda vez que antes de la promulgación de la mencionada Ley, éstas eran de su competencia, además de llevar a cabo el juzgamiento.

¹ Al respecto, la Sala Penal Especial se encuentra conformada por los jueces superiores: Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual (presidente), Jorge Fernando Bazán Cerdán (integrante titular), Humberto Araujo Zelada (integrante titular) y Henry Napoleón Vera Ortiz (integrante suplente).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA: Por su parte, en Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 378-2021-CE-PJ, entre otros aspectos, ha dispuesto que a partir del 16 de noviembre de 2021, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República se avoque, como órgano de segunda instancia, para resolver los recursos impugnatorios de apelación que se eleven del Juzgado Superior de Investigación Preparatoria y de la Sala Penal Especial Superior, conforme a lo previsto en el artículo 454°.4 de la mencionada ley.

Asimismo, ha dispuesto que las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional den cuenta, con carácter de urgente, respecto de los procesos que requieran una distribución hacia la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República y adopten las medidas necesarias para su remisión a la Corte Suprema, con la debida nota de atención en aquellos expedientes donde se hubiese impuesto una medida cautelar u otros casos que requieran atención urgente.

CUARTA: En ese contexto, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde corregir el extremo advertido en la Resolución Administrativa N° 961-2021-P-CSJCA-PJ, con la finalidad de precisar la competencia de la Sala Penal Especial, para conocer únicamente el juzgamiento (no apelación) de los procesos por delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la Ley; y, asimismo, requerir al Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de Cajamarca y a la Sala Penal Especial de Cajamarca, que informen a este despacho sobre los procesos que requieran una distribución hacia la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y en armonía con la Ley N° 31308.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. **DECISIÓN:**

Artículo Primero.- CORREGIR la Resolución Administrativa N° 961-2021-P-CSJCA-PJ, emitida por esta Presidencia de Corte, en el extremo del artículo primero de su parte resolutive que señala *“RECONFORMAR la Sala Penal Especial de Cajamarca, competente para el juzgamiento y el conocimiento de recursos de apelación contra las decisiones emitidas por el Juez Superior de Investigación Preparatoria, para el año judicial 2021 (...)”*, debiendo ser lo correcto: *“RECONFORMAR la Sala Penal Especial de Cajamarca, competente para el juzgamiento de los procesos por delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a otros funcionarios que señale la Ley, para el año judicial 2021 (...)”*; manteniendo inalterable lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- REQUERIR al Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de Cajamarca y a la Sala Penal Especial de Cajamarca, que **en el día**, informen a este despacho de presidencia, sobre los procesos que requieran una distribución hacia la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y en armonía con la Ley N° 31308.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución al Administrador del Módulo Penal, al Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de Cajamarca, Sala Penal Especial de Cajamarca y demás partes interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

